

ORDENANZA N° 2.027/2.020

VISTO: El Expte. N° 15-2.020-0. Secretaría General y Desarrollo Social. Remite documentación solicitada a ese Honorable Concejo Deliberante, a efectos de dar tratamiento mediante Sesión Extraordinaria.

y;

CONSIDERANDO: Que la mencionada documentación contiene copia de los Decretos referidos a las designaciones a partir del 10 de diciembre de 2.019 de los funcionarios cuyo acuerdo se solicitan.

Que se hace necesario las designaciones a efectos de llevar adelante el trabajo del municipio, dada la importancia en el diario desenvolvimiento de las funciones del Estado.

Que reunido el Cuerpo en Comisión se dispuso analizar la documentación pedida a cada uno de los funcionarios designados por Decreto Contador Gral. Sra. Gabriela Elizabeth Moyano, Decreto N° 2.608/2.019, Tesorero Contador Pablo Gregorio Cuello Barrera, Decreto N° 2.607/2.019 y Asesora Legal Abogada Srta. Débora Paola Ferrero, Decreto N° 2.605/2.019.

Que la designación requiere el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante en virtud de lo dispuesto en el Artículo 71° inc. 3 de la Ley 1079 Orgánica de Municipalidades.

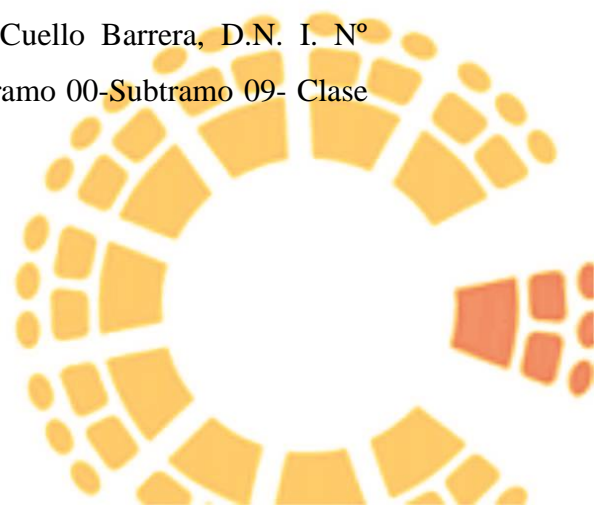
Que es necesario y oportuno manifestarse al respecto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Dése acuerdo a la designación en el cargo de Contadora General de la Municipalidad de Malargüe a la Sra. Gabriela Elizabeth Moyano D.N.I. 29.533.292, Régimen Salarial 20-Agrupamiento 02-Tramo 00-Subtramo 09- Clase 50.

ARTICULO 2°: Dése acuerdo a la designación en el cargo de Tesorero Municipal de la Municipalidad de Malargüe al Sr. Pablo Gregorio Cuello Barrera, D.N. I. N° 31.985.809, Régimen Salarial 20- Agrupamiento 02-Tramo 00-Subtramo 09- Clase 50.



ARTICULO 3º: Dése acuerdo a la designación en el cargo de Asesor Legal de la Municipalidad de Malargüe, Abogada Srta. Débora Paola Ferrero, D.N.I. N° 35.563.878, Régimen Salarial 20-Agrupamiento 02-Tramo 00-Subtramo 09-Clase 50.

ARTICULO 4º: Hágase saber a los Profesionales cuyo acuerdo se establece en los Artículos 1º, 2º y 3º, que deberán agilizar el Registro de las Firmas, claves bancarias y demás trámites administrativos ante los organismos correspondientes.

ARTICULO 5º: Téngase en cuenta en función de lo dictaminado por Resolución N° 524/2.019, inciso 10º: "Informe otorgado por el Honorable Tribunal de Cuentas de Mendoza", es que en forma orgánica se envíe copia del mismo (ejercicios anteriores al año 2.020), para conocimiento de este Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 6º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A SEIS DÍAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTE

Blanca Carolina Páez
Secretaria

Paola Fernanda Jofré
Vicepresidente 1º
A CARGO DE PRESIDENCIA

